FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
NIT. 800.131.070-1

BOGOTÁ D.C., 20 de Enero de 2018

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÒN DIRECTA

PROCESO CD-120-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2018

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente Coronel JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN Resolución Ministerial No.4519 del 27 mayo de 2016, modificada parcialmente mediante resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016 Acta de posesión 002 del 16 de enero de 2017 Orden semanal 001/20174360100753 del 13 de Enero de 2017
2. GERENTE DEL PROYECTO	CR. CESAR ALBERTO KARAN BENITEZ DIRECTOR ESMAI Resolución Nº 053 del 20 DE ENERO DE 2018
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	CT. SOLANO HERRERA WILLIAM SUBDIRECTOR ESMAI (E) Resolución No. 053 del 20 DE ENERO DE 2018
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	ABO. MARÍA FERNANDA RAMÓN Comité Jurídico Estructurador Resolución No. 053 del 20 DE ENERO DE 2018 ECO. ANDRES ERNESTO SOTO Comité Económico Estructurador Resolución No. 053 del 20 DE ENERO DE 2018 SS. BALCERO WILLIAM JAVIER – JEFE DE PLANES PS ESMAI Comité Técnico Estructurador Resolución No. 053 del 20 DE ENERO DE 2018
5. COMITÉ EVALUADOR	ABO. DIANA ROBAYO FERNANDEZ Comité Jurídico Evaluador Resolución No. 053 del 20 DE ENERO DE 2018 LINA CAMILA GALINDO RAMIREZ Comité Económico Evaluador Resolución No. 053 del 20 DE ENERO DE 2018 CT. PAREDES GARCÍA HECTOR – OFICIAL S-4 ESMAI Comité Técnico Evaluador Resolución No. 053 del 20 DE ENERO DE 2018
6. CDP	Nº CDP: 9718 FECHA DE EXPEDICIÓN: 20 de Enero de 2018 DEPENDENCIA: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - USAQUÉN POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: A-2-0-4-21-5 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN FUENTE: NACIÓN

CENAC USAQUÉN

	RECURSO: 10 VALOR: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE ML PESOS **($27.520.000)**
7. UNSPSC	86131800
8. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	ESCUELA DE MISIONES INTERNACIONALES Y ACCIÓN INTEGRAL
9. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
10. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	
(Decreto 1082 de 2015)	
A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÒN	La ESMAI, contribuye al fortalecimiento de la Educación de los hombres que integran nuestro Ejército Nacional, cuyo fin esencial es potenciar nuestro recurso humano garantizando las políticas del Ejército del futuro, que van más allá del campo de operaciones, incrementando su formación académica, ya que el Ejército Nacional quiere convertirse en un organismo de hombres y mujeres especialistas, que desplieguen todo su potencial para apoyar el progreso nacional, demostrando altos estándares de educación. Destacando que la educación es fundamental para la transformación de los Ejércitos, porque todos los procesos de transformación están ubicados en un cambio de mentalidad y esto se logra dentro de un factor "el proceso de enseñanza y aprendizaje". De esta forma el Ejército Nacional de Colombia le apuesta hacia el futuro de una Colombia en paz, donde sus hombres Multimisión tendrán una actuación cada vez más importante en el desarrollo de la vida social del territorio nacional. Por ello la ESMAI se enfoca en apoyar las políticas de nuestro Ejército Nacional consistente en estar preparados para responder de forma apropiada, fortaleciendo el desempeño de las funciones de todos sus integrantes, principalmente lo relacionado en seguridad y defensa, la ESMAI enfoca su capacitación a enfrentar nuevos retos. Al igual la capacitación está orientada a dar cumplimiento al plan actual de transformación, cuyo objetivo es empoderar a la institución para afrontar los desafíos de la sociedad compleja e interconectada del presente. Efectuar la contratación para la prestación de servicios de un comunicador social y periodista que contribuya en capacitar al personal de oficiales y suboficiales de la tecnología en locución radial para que el personal aplique los conocimientos adquiridos en las emisoras del Ejército Nacional. Por tal razón es necesario contratar una (a) persona natural con experiencia e idoneidad en tales actividades que permitan cumplir los objetivos y misión institucional.
B. PERFIL DEL PROFESIONAL	Para satisfacer la necesidad se requiere un profesional que cuente con el siguiente perfil: Profesión: COMUNICADORA SOCIAL Experiencia Acreditada: TP+SUPERIOR A 3 AÑOS EED. Categoría II nivel 1 de acuerdo con el Plan 004480 del 22 de octubre de 2017 emitido por el Comando del Ejército a través del Departamento de Personal el cual imparte políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa.

CENACUSAQUEN

C. OBJETO CONTRACTUAL	**EL CONTRATISTA:** a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a prestar sus servicios PROFESIONALES como COMUNICADORA SOCIAL PARA CAPACITAR AL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LA ESCUELA DE MISIONES INTERNACIONALES Y ACCIÓN INTEGRAL.
D. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Deberá cumplir durante la ejecución del contrato, con las siguientes obligaciones: 1. Capacitar al personal de alumnos de los cursos de la tecnología en locución radial. 2. Capacitar al personal de alumnos de la tecnología en locución radial con una intensidad horaria de 96 Hrs. 3. Asistir a las reuniones coordinadas por el Jefe de Departamento y supervisor del contrato responsable del módulo o materia, para efectuar la preparación de clases, conocer el programa, planes de lección, conferencias, hoja avanzada y demás. Estas reuniones serán presididas por el Inspector de Estudios. 4. Comunicar a la Inspección de Estudios, antes del vencimiento de cada semana, la no recepción de los horarios programados para la semana siguiente. 5. Cumplir las horas requeridas. 6. Entregar la propuesta de examen con su solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus. 7. Informar con una anticipación de por lo menos 24 horas, al departamento correspondiente y supervisor del contrato, una vez que se le presente alguna situación que le impida cumplir con el horario. 8. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia 72 horas después de haber realizado el examen. 9. Entregar al departamento correspondiente, 50 preguntas de su módulo o materia con sus respectivas respuestas. 10. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos Departamentos para revista y trámites administrativos. 11. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su módulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el Reglamento Académico 12. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la ESMAI. 13. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos de las personas naturales presentadas; así como los requisitos exigidos para ejercicio de la profesión. 14. Afiliarse a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar las certificaciones del cumplido del servicio, copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión-Riesgos) en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL) .De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondientes. 15. Colaborar y proponer por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los

CENACUSAQUEN

	daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro nutual por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- JEFATURA DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENAC-USAQUEN-ESMAI al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 16. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- CENTRO DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENAC-USAQUEN- ESMAI, así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 17. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 18. Contribuir con el desarrollo la unidad donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios. 19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas Contractuales y pos- contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 20. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- CENTRO DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENAC- USAQUEN- ESMAI como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres. 21. Presentar al supervisor del contrato del contrato dentro de los términos estipulados, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de ejecución del presente contrato. 22. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por la ESCUELA DE MISIONES INTERNACIONALES Y ACCION INTEGRAL- y presentar mensualmente informe de productividad al supervisor del contrato, indicando al detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, determinados o ejecutados durante el mes anterior. 23. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato. 24. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato. 25. Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para la Tecnología en locución y Producción Radial de la escuela de Misiones Internacionales y Acción Integral (ESMAI) asignados por el departamento a cargo de la materia, dando con ello estricto cumplimiento con

CENAC-USAQUEN

	el horario asignado, de igual forma con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "reglamento académico" de la escuela como a las obligaciones administrativas que el objeto amerita el cumplir tanto a nivel de institucional como del departamento adscrito y/o al supervisor del contrato. 26. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico de la ESMAI en lo que respeta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente. 27. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato. Identificación de las disposiciones generales de la Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios, leyes complementarias y sus características, principios rectores del Estatuto de Contratación, tipificación de requisitos legales y proponentes, determinación de las diferentes modalidades de selección de contratistas, definición de contrato estatal, elaboración de talleres de síntesis tópicos, ilustración de tipología contractual, régimen de garantías, responsabilidad contractual, control de gestión contractual y políticas ministeriales para la contratación estatal. ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
E. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad a desarrollar, la clasificación del riesgo será así: Clase I – riesgo mínimo.
F. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa. En cumplimiento de los principios y reglas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, demás normatividad concordante, la Central Administrativa y Contable - Usaquén en calidad de unidad delegataria del gasto como ejecutora de recursos públicos, requiere contar con los servicios PROFESIONALES para Capacitar en la ESCUELA DE MISIONES INTERNACIONALES Y ACCIÓN INTEGRAL con el fin de llevar a cabo los procesos y procedimientos a su cargo bajo el marco legal que regula el tema, teniendo en cuenta que la planta de personal asignada a la ESCUELA DE MISIONES INTERNACIONALES Y ACCIÓN INTEGRAL no es suficiente para cubrir las necesidades de personal, tal y como lo

CENACUSAQUEN

<table>
<tr><td></td><td>certifica el jefe de recursos humanos de la Entidad, y tampoco cuenta con los conocimientos profesionales y experticia requeridos para desarrollar este tipo de labores.</td></tr>
<tr><td>G. FUNDAMENTO JURÍDICO</td><td><u>LEY 1150 DE 2007</u>
<u>Artículo 2. De las modalidades de selección:</u> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(…)
h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
<u>DECRETO 1082 DE 2015</u>
Art. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</td></tr>
<tr><td>H. VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del presente contrato será de: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($3.840.000)</td></tr>
<tr><td>I. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato se determinará de acuerdo con lo previsto en el Plan 004480 del 22 de octubre de 2017 emitido por el Comando del Ejército a través del Departamento de Personal el cual imparte políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa.</td></tr>
<tr><td>J. FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del presente contrato de prestación de servicios PROFESIONALES se cancelará en UN(1) pago, programado así:

<table>
<tr><th>No.</th><th>RELACION DE PAGOS</th><th>HORAS</th><th>VALOR HORA</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>JUNIO</td><td>96</td><td>$40.000</td><td>$3.840.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL CONTRATO</td><td></td><td></td><td>$3.840.000</td></tr>
</table>

NOTA 1: APLICA [ ] NO APLICA [X]

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENTRAL</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de “Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos” y el radicado No. 20171060119433 de fecha 16 de enero de 2017 y 20173180230063: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-38-10del 23 de enero de 2017, suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernoctados, es la siguiente:

<table>
<tr><th colspan="2">Base de liquidación (rango honorarios mensuales)</th><th colspan="2">Viáticos Diarios</th></tr>
<tr><td>DE</td><td>A</td><td></td><td>MONTO $</td></tr>
<tr><td>0</td><td>1.000.000</td><td>VALOR</td><td>60.000</td></tr>
<tr><td>1.000.001</td><td>2.000.000</td><td>VALOR</td><td>85.000</td></tr>
<tr><td>2.000.001</td><td>3.000.000</td><td>VALOR</td><td>127.000</td></tr>
<tr><td>3.000.001</td><td>4.000.000</td><td>VALOR</td><td>160.000</td></tr>
<tr><td>4.000.001</td><td>5.000.000</td><td>VALOR</td><td>195.000</td></tr>
<tr><td>5.000.001</td><td>6.000.000</td><td>VALOR</td><td>212.000</td></tr>
<tr><td>MAYOR DE</td><td>6.000.000</td><td>VALOR</td><td>255.000</td></tr>
</table>

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la CENAC, los siguientes documentos:

✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
✓ Formato Anexo H “Datos Generales” suministrado por la Entidad, debidamente diligenciado.
✓ Los demás que la CENAC considere viables.</td>
</tr>
<tr>
<td>K. ANÁLSIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</td>
<td>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:
Riesgos asumidos por el contratista:
(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.
(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente.
(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo</td>
</tr>
</table>

CENACUSAQUEN

	conforme a las normas vigentes. (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista. (ii) Modificación o interpretación unilateral del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riegos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
L. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante Contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Suficiencia de la garantía**: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **Suficiencia de la garantía**: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria
M. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	El contratista será una PERSONA NATURAL.
N. PLAZO DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del Contrato será a partir del 1 de junio de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de junio de 2018.
O. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la ESCUELA DE MISIONES INTERNACIONALES Y ACCIÓN INTEGRAL ubicada en la CALLE 102 No. 7-80 CANTON NORTE en la ciudad de BOGOTA D.C y/o en el lugar que por necesidades del servicio se requiera dentro del territorio Colombiano, respetando la autonomía que tiene el contratista para desarrollar el contrato, , siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permitan su desplazamiento.
11. JUSTIFICACION DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia

CENACUSAQUEN

	como “Si cumple con el estudio de seguridad”.
12. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. **053** de fecha **20 DE ENERO DE 2018**, recomienda al competente contractual, contratar con **CLAUDIA MARIA RAMIREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.206.656** de **Bogotá D.C.** De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones: **NOTA 2:** APLICA [ ] NO APLICA [X] Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. **NOTA 3:** APLICA [ ] NO APLICA [X] El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) [ ] 3. Por tener derecho a pensión de vejez. [ ]

ORIGINAL FIRMADO

CORONEL CESAR ALBERTO KARAN BENITEZ
DIRECTOR ESMAI
Gerente de Proyecto

Proyectó:

ABO. MARÍA FERNANDA RAMÓN
Comité Jurídico Estructurador

ECO. ANDRES ERNESTO SOTO
Comité Económico Estructurador

SS. BALCERO WILLIAM JAVIER
Comité Técnico Estructurador

CENACUSAQUEN